Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de febrero de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Defensora Oficial de Jonathan Gastón Vázquez en la causa Vázquez, Jonathan Gastón s/ causa n° 16.814", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que según resulta de la lectura de las actuaciones Jonathan Gastón Vázquez se encuentra prófugo, circunstancia que, con arreglo a la jurisprudencia del Tribunal, obsta a la procedencia de la queja (Fallos: 310:2268 —voto de la mayoría—).

Por ello, se desestima la queja. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día, efectúe el depósito que dispone el artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a la orden de esta Corte y bajo apercibimiento de ejecución. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Johnathan Gastón Vázquez**, asistido por la **Dra. Eleonora Devoto (Defensora Pública Oficial ante la Cámara Federal de Casación Penal)**.

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 4**.